

ACTA GRUPO EVALUADOR DESIGNADO PARA MÍNIMA CUANTÍA N°. MC 005 DE 2023

HORA
EVALUACION OFERTAS: Veintitrés (23) de marzo de 2023 08:00 A.M.

LUGAR: Plataforma SECOP II

EVALUACIÓN JURÍDICA:

ZULMA TATIANA BLANCO BUITRAGO
Profesional Especializado Proceso Gestión Contratación

EVALUACIÓN TÉCNICA:

JHON JAIRO CAMACHO ROZO
Profesional de Apoyo Externo Subdirección Administrativa y Financiera

ANA ISABEL BERNAL CAMARGO
Subdirectora Administrativa y Financiera

En Tunja, a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2023, siendo las 10:00 a.m. de acuerdo a lo establecido en el cronograma de la plataforma de contratación SECOP II, se realizó el cierre de recepción de propuestas para la Invitación Pública N° MC 005 de 2023, cuyo objeto consiste en: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ESPECIAL, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE MOVILIZACIÓN DE PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ O FUERA DE ELLA CUANDO LAS NECESIDADES LO REQUIERAN.**

Que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.CTE (\$ 32.400.000,00)**, incluidos los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Que, dentro del término establecido para presentar ofertas, se recibieron DOS (02) PROPUESTAS, tal y como se evidencia en la plataforma SECOP II:

13/03/2023

21/03/2023

21/03/2023

24/03/2023

LISTA DE OFERTAS					+ Abrir Panel		Opciones
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta			
TNE-CORPOBOYACA 1	Transportes Especiales Nueva Era SAS	Oferta en evaluación	21/03/2023 10:19 AM	30.600.000 COP			
CORPOBOYACÁ - FSG	TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS	Oferta en evaluación	21/03/2023 8:44 AM	31.200.000 COP			

Se procede a efectuar la evaluación a la oferta de menor valor presentada de acuerdo a los requisitos establecidos en la Invitación Pública MC-005 DE 2023 y verificar que cumpla con las condiciones requeridas:

1) VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS NIT: 901056044-3 R/L OSCAR MAURICIO MORA DURAN IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C. N° 80136794 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C

I. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

ÍTEM	REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE
2	Certificado de Existencia y Representación Legal:	CUMPLE Expedición: 14/03/2023 Constitución: 20 de febrero de 2017 Renovación: 2022 Duración: Indefinida Objeto social: La prestación de servicio de transporte público de pasajeros en la modalidad especial a empresas (...)
3	Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales:	NO APLICA R/L la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social sin límite de cuantía, ni restricción alguna
4	Fotocopia de la cedula del representante legal	CUMPLE adjunta cedula de ciudadanía del R/L
5	Ofertas conjuntas	NO APLICA
6	Pago de Seguridad social y aportes parafiscales:	CUMPLE APORTA CERTIFICACION DE REVISOR FISCAL Y R/L CON SUS DOCUMENTOS, ADJUNTA LAS PALNILLAS DE PAGO DE LOS ULTIMOS 6 MESES MEIANTE SUBSANACION EN LA PLATAFORMA SECOP II DE FECHA 23 DE MARZO DE 2023

7	Registro Único Tributario actualizado con todos sus folios expedido por la DIAN. (RUT)	CUMPLE
8	Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad expedido por la Procuraduría General de la nación	CUMPLE
9	Certificado del boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la nación	CUMPLE
10	Certificado del registro nacional de medidas correctivas	CUMPLE
11	Certificado de antecedentes judiciales	CUMPLE
12	CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (PERSONA NATURAL): De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del decreto 753 de 2019, el oferente deberá allegar el certificado de inhabilidades por delito sexuales contra niños, niñas y adolescentes, y con el mismo la autorización para consulta por parte de la Entidad (ANEXO)	CUMPLE APORTA CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (PERSONA NATURAL) Y APORTA AUTORIZACIÓN DE CONSULTA MEIANTE SUBSANACION EN LA PLATAFORMA SECOP II DE FECHA 23 DE MARZO DE 2023
13	Compromiso Anticorrupción	CUMPLE

La Corporación realizó la consulta de las facultades del representante legal mediante el aplicativo RUES.

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2783402
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovacion	20220314
Fecha de Matricula	20170220
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

Comprar Certificado

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Gerente, quien tendrá un suplente, denominado suplente del Gerente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, transitorias, definitivas, designados para un término definido por la Asamblea General de Accionistas.

Mediante Acta No. 005 del 14 de diciembre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2019 con el No. 02447125 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Mora Duran Oscar	C.C. No. 00690008038794
Suplente	Mauricio	

Actividades Económicas

4921 Transporte de pasajeros

4923 Transporte de carga por carretera

Frente a los ANTECEDENTES la Corporación realizó la respectiva consulta de los certificados, como ser plasma en la siguiente imagen:



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 219137078



Bogotá DC, 22 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR MAURICIO MORA DURAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80136794:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 219137312



Bogotá DC, 22 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS identificado(a) con NIT número 9010560443:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

[Firma manuscrita]



**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de marzo de 2023, a las 11:44:49, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80136794
Código de Verificación	80136794230322114449

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de marzo de 2023, a las 11:46:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9010560443
Código de Verificación	9010560443230322114614

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/03/2023 11:48:28 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **80136794** y Nombre: **OSCAR MAURICIO MORA DURAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **56429767** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:49:31 AM horas del 22/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80136794**

Apellidos y Nombres: **MORA DURAN OSCAR MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Teniendo en cuenta que el oferente de menor valor cumple con la totalidad de requisitos jurídicos habilitantes se procede a habilitar al proponente evaluado, teniendo en cuenta las subsanaciones por el presentadas.

OBSERVACIONES:

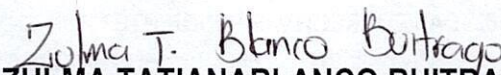
Realizada la verificación de los documentos de carácter jurídico requeridos en el proceso a la oferta presentada por los proponentes se concluye:

PROponente	CAPACIDAD JURIDICA
TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS	HABILITADO

CONCEPTO DEL COMITÉ EVALUADOR JURIDICO:

Realizada la verificación de los documentos de carácter jurídico requeridos en el proceso a las ofertas presentadas por los proponentes: se concluye, que el proponente **TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS CUMPLE** con la totalidad de requisitos jurídicos establecidos en la invitación pública.

EVALUACIÓN JURÍDICA:


ZULMA TATIANABLANCO BUITRAGO
Profesional Especializado Proceso Gestión Contratación

II. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS, DE EXPERIENCIA Y PROPUESTA ECONOMICA

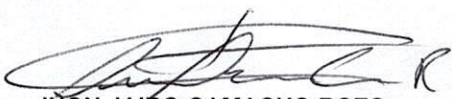
Se adjunta la evaluación efectuada por la parte técnica Subdirección Administrativa y Financiera que arrojo el siguiente resultado:

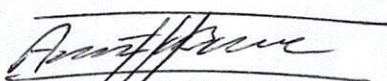
	TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS
REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS DE ORDEN TECNICOS	CUMPLE
Experiencia	CUMPLE
Propuesta económica valores unitarios	CUMPLE

CONCEPTO DEL COMITÉ TECNICO EVALUADOR:

Efectuada la verificación de las condiciones jurídicas, de oferta económica, técnicas y de experiencia establecida en el estudio previo, documento que forma parte integral de la invitación Pública Mínima Cuantía N° 005 DE 2023 cuyo objeto es "PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODAL/DAD DE SERVICIO ESPECIAL, PARA A TENDER LAS NECESIDADES DE MOVILIZACION DE PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCION DE CORPOBOYACA O FUERA DE ELLA CUANDO LAS NECESIDADES LO REQUIERAN" se establece que el oferente TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS NIT 901 056 044-3, REPRESENTANTE LEGAL OSCAR MAURICIO MORA DURAN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 80.136.794 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C, CUMPLE, con la totalidad de requisitos establecidos en la invitación y expediente contractual, por lo cual se recomienda adjudicar el objeto contractual por la suma de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$30.600.000) y que dicho valor incluye todos y cada uno de los costos, impuestos y cualquier otro valor que pudiere generarse por el cumplimiento del contrato

EVALUACIÓN TECNICA: Evaluación técnica adjunta


JHON JAIRO CAMACHO ROZO
Profesional de Apoyo Externo Subdirección Administrativa y Financiera


ANA ISABEL BERNAL CAMARGO
Subdirectora Administrativa y Financiera

Archivo: 110-15 M.C N° 005 DE 2023

**INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA
N°. MC-005-2023**

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ESPECIAL, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE MOVILIZACIÓN DE PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ O FUERA DE ELLA CUANDO LAS NECESIDADES LO REQUIERAN"

A los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2023, se reúne la parte técnica del comité de evaluación para proceder a la verificación de las subsanaciones de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección de mínima cuantía MC-005-2023 cuyo objeto corresponde a la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ESPECIAL, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE MOVILIZACIÓN DE PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ O FUERA DE ELLA CUANDO LAS NECESIDADES LO REQUIERAN**

RELACION PROPUESTAS PRESENTADAS SEGÚN ACTA DE CIERRE:

N°	PROPONENTE	NIT / C.C	VALOR TOTAL
1	TRANSPORTES ESPECIALES LA NUEVA ERA SAS	901.056.044-3	\$ 30.600.000
2	TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS	830117701	\$ 31.200.000

PROPONENTE N° 01: TRANSPORTES ESPECIALES LA NUEVA ERA SAS con NIT No. 901.056.044-3 y representada legalmente por OSCAR MAURICIO MORA DURAN identificado con cedula de ciudadanía No. 80.136.794

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

N°	REQUISITOS JURÍDICA HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1.	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El proponente deberá acreditar la experiencia aportando hasta dos (2) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con prestación de servicios de transporte especial de pasajeros; cuyo valor sumado de las certificaciones aportadas sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.	X		Allega contrato celebrado con la EBSA con el fin de aclarar el nombre del contratista.



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

2.	ANEXO TECNICO: El proponente debe cumplir y firmar el Anexo 3 correspondiente a las características y especificaciones técnicas esenciales, descritas en presente estudio previo y aportar las cartas de compromisos y/o documentos que allí se exigen	X		Presenta el anexo técnico ajustado a la Adenda 2
3	1 coordinador Operativo PROFESIONAL EN CUALQUIER AREA Experiencia específica mínima de tres (3) años relacionada en la coordinación de servicios de transporte público terrestre especial y quien supervisará las condiciones técnico-mecánicas de los vehículos.	X		Allega carta de compromiso en la que manifiesta que en caso de ser adjudicatario cumplirá y allegará la documentación para la ejecución del contrato.
4.	6 CONDUCTORES DE VEHÍCULOS Acreditar dos (2) años de experiencia certificada en el servicio y anexar los siguientes documentos: a) Hoja de vida en formato minerva 1003. b) Fotocopia cédula de ciudadanía. c) Fotocopia libreta militar. d) Copia de certificaciones laborales que acredite la experiencia solicitada. e) Copia de dos recomendaciones personales verificables. f) Copia del certificado de antecedentes judiciales g) Certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales, certificado de inhabilidades sexuales. h) Licencia de conducción vigente, de la categoría necesaria para poder manejar esta clase de vehículos. i) Copia del certificado de aptitud física, mental y de coordinación motriz que no supere un año de expedición.	X		Allega carta de compromiso en la que manifiesta que en caso de ser adjudicatario cumplirá y allegará la documentación para la ejecución del contrato.
5.	HABILITACIÓN PARA OPERAR Teniendo en cuenta que el Decreto 1079 de 2015, 431 de 2017 y 478 de 2021, por medio de los cuales se reglamentó el servicio público de transporte terrestre automotor	X		Presenta copia de la Resolución 712 de 2017, expedida por el Ministerio del transporte.





Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

	<p>especial, indican que las empresas interesadas en prestar el servicio objeto de la presente mínima cuantía, deberán solicitar y obtener la autorización para ello, el oferente deberá aportar con su propuesta, el documento vigente que aquí se trata expedido por la autoridad competente respectiva.</p> <p>El oferente deberá demostrar que está Habilitado para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros del servicio especial mediante la presentación de la Resolución expedida a la empresa por el ministerio de transporte y cuyo radio de acción sea a nivel nacional. Dicha resolución debe estar vigente a la presentación de la propuesta, conforme a lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, 431 de 2017 y 478 de 2021. De igual manera, el proponente deberá acreditar la habilitación en la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga señalado en el artículo 10 del Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga. El proponente deberá acreditar que se encuentra debidamente habilitado según lo señalado en el Título II ibídem.</p> <p>En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo, deberá aportar las Resoluciones de habilitación expedida por el Ministerio de Transporte.</p>			
14.	RELACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR.		X	Aporta relacion del parque automotor.



Adjuntar con la propuesta la relación expresa del parque automotor de propiedad y/o vinculados a la empresa oferente con la cual se prestará el servicio, conforme al modelo del vehículo solicitado y de forma detallada.							
	PLACA	LÍNEA	MODELO	CAPACIDAD	COMBUSTIBLE	PROPIETARIO	CEDULA
	WH90335	DAIAX	2015	5	DIESEL	TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA	901050044
	WH90336	DAIAX	2015	5	DIESEL	TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA	901050044
	WH90337	DAIAX	2015	5	DIESEL	TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA	901050044
	WH90338	DAIAX	2015	5	DIESEL	TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA	901050044
	ZY0656	RANGER XL	2023	5	DIESEL	TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA	901050044
	ES9020	RANGER	2015	5	DIESEL	OSCAR MARIN SANTA MARIA	10441442

PROPONENTE N° 02: TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS con NIT No. 830117701 y representada legalmente por FERNANDO SUAREZ GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 19.450.358

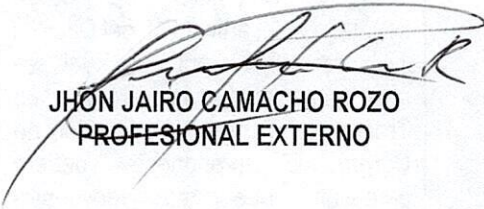
No será objeto de verificación tenido en cuenta que la propuesta de menor valor cumple con el lleno de los requisitos.

RESUMEN DE LA EVALUACION TECNICA

N°	PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	TRANSPORTES ESPECIALES LA NUEVA ERA SAS	CUMPLE

Dado en Tunja el veinticuatro (24) de marzo de 2023.


ANA ISABEL BERNAL CAMARGO
 SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y
 FINANCIERA


JHON JAIRO CAMACHO ROZO
 PROFESIONAL EXTERNO